

ACIENDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 001-2013-GOB.REG.-HVA/CR

Huancavelica, 10 de Enero de 2013.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Enero del año 2013, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Articulo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Articulo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Articulo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, con fecha 19 de Noviembre del año 2012, la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, solicitan a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, la subvención económica mensual de S/. 3000.00 Nuevos Soles, a favor de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar Santa Teresa de Jornet".

Que, mediante Informe Nº 2321-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPPyAT-SGGPyT., de fecha 27 de Diciembre del año 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, opina favorablemente el otorgamiento de la subvención económica solicitada por las Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar Santa Teresa de Jornet", por un monto total de S/. 36 000.00 Nuevos Soles durante el ejercicio presupuestal 2013.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR la Subvención Económica de S/. 36 000.00 (Treinta y Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) para el Ejercicio Fiscal 2013, a favor de las Hermanitas







AUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 001-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Enero de 2013.

de los Ancianos Desamparados "Hogar Santa Teresa de Jornet", por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para contribuir al sostenimiento de la mencionada Institución.



ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Articulo Primero.

Registrese, Publiquese y Cúmplase